

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE OCTUBRE DE 2006.

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito el presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el programa de obra pública del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, en las obras públicas que no sean competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de infraestructura metropolitana, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo a las leyes.

II. De conformidad al Programa de Vialidades Metropolitanas 2001 – 2007, en el cual se establecen los corredores viales así como las zonas y sub-zonas de aplicación, que por su naturaleza implican una serie de acciones de conservación, mejoramiento, ampliación, prolongación y modernización de la infraestructura vial urbana de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Dentro de las acciones a realizarse dentro de la ZMG y del sistema vial que se viene realizando para modernizar y eficientar las vialidades, se contempla la ejecución de la obra Ampliación de la Línea 2 del tren ligero, mediante autobuses de "Tetlán – Periférico Oriente", por tal motivo es necesario se realicen los **"Trabajos de rehabilitación y adecuación de superficie de rodamiento para la extensión de la línea 2 del tren ligero "Primera Etapa" de la Av. Loma del Norte a estación Tetlán"**, dichos trabajos consisten en la pavimentación de carpeta asfáltica sobre el empedrado existente, para que los autobuses tengan una vialidad apropiada para su circulación.

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

En merito de lo anterior y considerando en lo dispuesto en el artículo 104 fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que textualmente señala;

Art. 104.- Los contratos de obra pueden celebrarse mediante: I. Adjudicación directa; II. Concurso por invitación; o III. Licitación pública.

Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.



GUADALAJARA, JAL., A 19 DE OCTUBRE DE 2006.

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito el presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el programa de obra pública del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, en las obras públicas que no sean competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de infraestructura metropolitana, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo a las leyes.

II. De conformidad al Programa de Vialidades Metropolitanas 2001 – 2007, en el cual se establecen los corredores viales así como las zonas y sub-zonas de aplicación, que por su naturaleza implican una serie de acciones de conservación, mejoramiento, ampliación, prolongación y modernización de la infraestructura vial urbana de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Dentro de las acciones a realizarse dentro de la ZMG y del sistema vial que se viene realizando para modernizar y eficientar las vialidades, se contempla la ejecución de la obra Ampliación de la Línea 2 del tren ligero, mediante autobuses de "Tetlán – Periférico Oriente", por tal motivo es necesario se realicen los **"Trabajos de rehabilitación y adecuación de superficie de rodamiento para la extensión de la línea 2 del tren ligero "Primera Etapa" de la Av. Loma del Norte a estación Tetlán"**, dichos trabajos consisten en la pavimentación de carpeta asfáltica sobre el empedrado existente, para que los autobuses tengan una vialidad apropiada para su circulación.

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

En merito de lo anterior y considerando en lo dispuesto en el artículo 104 fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que textualmente señala;

Art. 104.- Los contratos de obra pueden celebrarse mediante: I. Adjudicación directa; II. Concurso por invitación; o III. Licitación pública.

Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.